EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP
NIT. 860.532.782-4

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con el acta No. 575 del Seis (6) y Siete (7) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), se adoptó la planta de personal del CPIP. Y a la fecha de expedición del presente certificado, no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,



EDISON FANDIÑO VÁSQUEZ
Secretario General
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP